

Recursos para sobrevivientes de incidentes o crímenes de odio y prejuicio



Creado por

**Santa Cruz County United for
Safe and Inclusive Communities**

Una iniciativa colaborativa contra el odio en
todo el condado

ÍNDICE



Acerca de SCCUSIC.....	2
Otras organizaciones útiles	3
Declaración de derechos de las víctimas	7
Definiciones de odio y prejuicio	9



sccusic@rcnv.org
rcnv.org/sccusic

Acercas de SCCUSIC



Quiénes somos:

Santa Cruz County United for Safe and Inclusive Communities (SCCUSIC) es un grupo de colaboración informal, pero sólido, en todo el condado, que trabaja para reducir el odio y los prejuicios en todo el condado de Santa Cruz y fortalecer nuestra respuesta cuando ocurren incidentes. Los involucrados provienen de todos los ámbitos de la vida, incluidos representantes de diversos grupos raciales y étnicos, personas sin hogar, funcionarios electos, fuerzas del orden, líderes religiosos y muchos otros. El grupo se inició en honor a Taliesin Namchai Meche, a quien se lo asesinó en un crimen de odio en 2017. SCCUSIC recibe valiosos consejos y aliento de Not In Our Town (www.niot.org), que encabeza el movimiento nacional para detener el odio, abordar el acoso y construir comunidades seguras e inclusivas para todos.

Comenzamos organizando actividades en todo el condado para conmemorar la Semana Unidos contra el Odio (United Against Hate Week) en el otoño de 2021, que tuvo mucho éxito. Nos hemos estado informando sobre cómo se manejan actualmente los incidentes de odio y prejuicio en todo el condado, dónde es necesario mejorar y cómo SCCUSIC podría ayudar a satisfacer esas necesidades.

Lo que hacemos:

1. **Educación:** organizar actividades y eventos que aumenten la conciencia de la comunidad sobre los incidentes de odio y prejuicio.
2. **Referencias:** indicar a las víctimas de odio y prejuicio las organizaciones, los programas y los servicios comunitarios existentes que pueden ayudarlos a lidiar con el odio y los prejuicios dirigidos contra ellos.
3. **Promoción:** promover mejoras específicas en la forma en que se manejan los incidentes de odio y prejuicio en el condado de Santa Cruz y sus ciudades incorporadas (Watsonville, Scotts Valley, Capitola y Santa Cruz).

Lo que no hacemos:

Como grupo de voluntarios, no podemos intervenir en incidentes específicos. En este momento, no estamos en condiciones de mediar en esos incidentes, de representar o hablar en nombre de las víctimas del odio y los prejuicios, ni promover en nombre de las víctimas individuales.

Cómo puede participar en SCCUSIC:

Si desea participar en nuestras convocatorias mensuales o ser voluntario para ayudar con eventos o tareas específicas, envíenos un correo electrónico a: sccusic@rcnv.org.

Otras organizaciones útiles



Si ha experimentado odio o prejuicio dirigido hacia usted en el condado de Santa Cruz, puede encontrar ayuda práctica a través de una de las organizaciones comunitarias que se enumeran a continuación.

Fuerzas del orden:

Si enfrenta una amenaza activa actual a su seguridad o ve una situación de este tipo que involucra a otros, llame al 911. Puede solicitar un oficial capacitado en intervención de crisis o "CIT". Si es durante el horario laboral (de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m.), es posible que un enlace de salud mental acompañe al oficial en algunas jurisdicciones, pero no en todas. El condado de Santa Cruz y las ciudades de Santa Cruz y Watsonville tienen dichos enlaces; las ciudades de Capitola y Scotts Valley no.

Para llamadas que no sean de emergencia:

- ▶ Patrulla de Carreteras de California 831-662-0511
- ▶ Departamento del Sheriff del condado de Santa Cruz 831-471-1121
- ▶ Departamento de Policía de Santa Cruz 831-471-1131
- ▶ Departamento de Policía de Watsonville 831-768-3300
- ▶ Departamento de Policía de Scotts Valley 831-440-5670
- ▶ Departamento de Policía de Capitola 831-475-4242

Servicios de apoyo a las víctimas:

1. **Monarch Services:** violencia doméstica confidencial, servicios de agresión sexual en Watsonville; línea directa las 24 horas: 888-900-4232 o monarchsc.org. Servicios en español.
2. **Walnut Avenue Family & Women's Center:** un centro familiar sin fines de lucro en Santa Cruz; línea directa las 24 horas: 866-2MY-ALLY (866-269-2559) o wafwc.org.

3. **Unidad de Servicios a las Víctimas del fiscal de distrito del condado de Santa Cruz:** informa, ayuda y apoya a las víctimas de delitos violentos en sus interacciones con el sistema de justicia penal; protege los derechos de las víctimas. Los servicios están destinados a aquellos que desean presentar un caso judicial o que tienen un caso activo en el tribunal.

Los servicios incluyen:

- ▶ Coordinación con agencias de justicia penal
- ▶ Intervención de crisis
- ▶ Asistencia con el reembolso de demandas
- ▶ Asesoramiento
- ▶ Acompañamiento en el tribunal
- ▶ Explicación de los procedimientos judiciales y el estado del caso
- ▶ Enlace y referencia a recursos comunitarios
- ▶ Información sobre órdenes de restricción, restitución y derechos de las víctimas
- ▶ Apoyo de seguimiento a las víctimas y sus familias
- ▶ Notificación al empleador e intervención de los acreedores
- ▶ Notificación de duelo y lesiones
- ▶ Servicios posteriores a la sentencia
- ▶ 831-454-2010 o santacruzdistrictattorney.us/Home/DAsOffice/FAQs.aspx. Dirección: 701 Ocean St., Rm. 200, Santa Cruz. Horario de recepción: de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 1 a 4

4. **Equipo de Respuesta al Odio y Prejuicio de UC Santa Cruz:** brinda referencias a varios servicios del campus que pueden ayudar en situaciones que involucran odio y prejuicio: reporthate.ucsc.edu/how-to-report.

Puede tomar hasta 48 horas para obtener una respuesta. Llame al 911 para obtener asistencia inmediata.

Consulte reporthate.ucsc.edu/response-team/hbrt-members para encontrar nombres e información de contacto de los miembros del Equipo de Respuesta.

5. **Centro de Diversidad de Santa Cruz:** defiende, apoya y celebra a la comunidad LGBTQ.
831-425-5422 o diversitycenter.org.

6. **Centro de Resolución de Conflictos del condado de Santa Cruz:** tiene una sección de mediación comunitaria que puede ayudar con disputas entre vecinos, problemas laborales y demandas menores. 831-475-6117 o crsantacruz.org.

7. **211 of Santa Cruz County:** un servicio de información y referencia las 24 horas para los miembros de la comunidad que buscan ayuda (por ejemplo: vivienda, alimentación, transporte, atención médica).
8. **Red y Línea de Recursos de CA vs Hate:** 833-8-NO-HATE (833-866-4283) o calcivilrights.ca.gov/ca-vs-hate-page. Brinda a los sobrevivientes de odio recursos culturalmente competentes, incluidas opciones y consejos sobre los pasos a seguir después de un incidente, como servicios de salud mental, servicios de red de seguridad y asistencia a través de la Junta de Compensación de Víctimas de California para gastos relacionados con delitos. Los servicios están disponibles en más de 200 idiomas.
9. **División de Crímenes de Odio del fiscal general del estado de California,** oag.ca.gov/hatecrimes o 877-433-9069. Lista detallada de “Lo que los habitantes de California necesitan para protegerse a sí mismos y a los demás”, incluido dónde encontrar ayuda.
10. **Línea de Prevención del Suicidio y Crisis 988:** 988 o 988lifeline.org. Ofrece acceso a llamadas, mensajes de texto y chat las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con consejeros de crisis capacitados que pueden ayudar a las personas que experimentan crisis suicidas, de abuso de sustancias o de salud mental, o cualquier otro tipo de angustia emocional. Las personas también pueden llamar al 988 si están preocupadas por un ser querido que pueda necesitar apoyo en caso de crisis.
11. **Centro de Recursos para Víctimas de Crímenes:** 800-842-8467 o 1800victims.org. Ayuda a las víctimas en todo el estado de California a encontrar los recursos necesarios y conocer sus derechos en el sistema de justicia penal.
12. **Centro Nacional para las Víctimas de Crímenes:** 855-4-VICTIM (855-484-2846) o victimsofcrime.org. Una organización nacional comprometida a ayudar a las víctimas de crímenes a reconstruir sus vidas.
13. **Rape, Abuse, Incest, National Network:** 800-656-HOPE (4673) o rainn.org. Organización nacional contra la violencia sexual, línea directa las 24 horas; hay servicios en español disponibles.
14. **Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica:** 800-799-SAFE (7233) o thehotline.org. Línea directa gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con servicios en 140 idiomas diferentes; pregunte directamente.

Equipos de respuesta móvil que brindan respuesta de salud mental sin fuerzas del orden

(señalando que un subconjunto de incidentes de odio y prejuicio involucran un componente de enfermedad mental)

1. **Equipo de Respuesta Móvil ante Emergencias (MERT): 800-952-2335.** Dirigido por el condado de Santa Cruz; incluye médicos autorizados. **El personal responde llamadas de 8 a. m. a 5 p. m.** en días laborables; el servicio de contestador atiende llamadas fuera de ese horario. Las llamadas que requieren una respuesta de crisis se enrutan al personal **si la persona necesitada es un cliente de salud conductual del condado.** Los detectores de llamadas también brindan información sobre la respuesta de las fuerzas del orden público, la respuesta médica y la unidad de estabilización de crisis del condado.
2. **Equipo de Respuesta Móvil ante Emergencias para Jóvenes (MERTY) de South County: 800-952-2335.** Igual que MERT (arriba), pero enfocado en los residentes de South County de **21 años o menos** con necesidades de salud mental. El objetivo es eliminar las barreras y brindar atención accesible de alta calidad en situaciones de crisis. Un médico licenciado bilingüe y un compañero de apoyo familiar bilingüe responderán en una camioneta (para brindar privacidad al joven).
3. **Homeless Persons' Health Project (HHP): no es un servicio de respuesta para crisis.** El personal a menudo conecta a las personas desamparadas con los servicios de salud mental del condado antes de que ocurran las crisis.

HHP también tiene una clínica de salud para miembros de la comunidad sin hogar y de bajos ingresos en **el edificio Rebele Family Shelter (115-A Coral Street, Santa Cruz)**; se aceptan visitas sin cita previa, con o sin seguro.

Días laborables: llame al 831-454-2080 o al 800-731-HPHP (4747).
Fuera de horario: los pacientes establecidos solo pueden llamar al 831-454-5146.
El horario de atención varía según el día (lunes/miércoles, 8 a 5; martes/jueves, 1 a 5; viernes, 8 a 3).

Recursos educativos y comunitarios

1. **Not In Our Town (NIOT):** organización nacional que encabeza el movimiento para detener el odio, abordar el acoso y construir comunidades seguras e inclusivas para todos a través de películas, redes sociales y herramientas de organización. niot.org; correo electrónico: info@niot.org
2. **Right To Be:** organización nacional dedicada a construir un mundo libre de acoso y lleno de humanidad. Ofrecen capacitaciones gratuitas en línea sobre cómo responder, intervenir ante el acoso y sanar después de un incidente de acoso. También tienen espacio para que las personas que sufren acoso compartan sus historias para obtener afirmación y apoyo. RightToBe.org

Declaración de derechos de las víctimas

La Ley de Marsy amplía significativamente los derechos de las víctimas en California. Bajo la Ley de Marsy, el artículo I, § 28, sección (b) de la Constitución de California ahora brinda a las víctimas los siguientes derechos enumerados:

1. **Que las traten** con equidad y respeto por su privacidad y dignidad, y estar libre de intimidación, acoso y abuso, durante todo el proceso de justicia penal o juvenil.
2. **Que las protejan** razonablemente del acusado y de las personas que actúen en nombre del acusado.
3. **Garantizar** la seguridad de la víctima y la familia considerada de la víctima al fijar el monto de la fianza y las condiciones de liberación del acusado.
4. **Prevenir** la divulgación de información o registros confidenciales al acusado, al abogado del acusado o a cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, que podría usarse para localizar o acosar a la víctima o a la familia de la víctima o que revelan comunicaciones confidenciales realizadas en el curso de tratamiento médico o de consejería, o que son de otro modo privilegiados o confidenciales por ley.
5. **Rechazar** una solicitud de entrevista, declaración o descubrimiento de pruebas por el acusado, el abogado del acusado o cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, y establecer condiciones razonables sobre la realización de cualquier entrevista a la que la víctima consienta.
6. **Notificar** y consultar razonablemente con la agencia fiscal, previa solicitud, sobre el arresto del acusado si es de conocimiento del fiscal, los cargos presentados, la determinación de extraditar al acusado y, previa solicitud, que se lo notifique e informe antes de cualquier disposición previa al juicio del caso.
7. **Notificar** razonablemente sobre todos los procesos judiciales públicos, incluidos los procedimientos de delincuencia, previa solicitud, en los que el acusado y el fiscal tienen derecho a estar presentes y de todos los procedimientos de libertad condicional u otros procedimientos de liberación posteriores a la condena, y de estar presente en todos esos procedimientos.
8. **Que se las escuche**, previa solicitud, en cualquier proceso judicial, incluido cualquier proceso judicial por delincuencia, que involucre una decisión de liberación posterior al arresto, declaración de culpabilidad, sentencia o decisión de liberación posterior a la condena, o cualquier procedimiento en el que esté en juego un derecho de la víctima.

9. **Tener** un juicio de forma rápida y tener una pronta y definitiva conclusión del caso y cualquier proceso judicial relacionado posterior al juicio.
10. **Brindar** información a un oficial del departamento de libertad condicional que realiza una investigación previa a la sentencia sobre el impacto del delito en la víctima y la familia de la víctima, y cualquier recomendación de sentencia antes de la sentencia del acusado.
11. **Recibir**, previa solicitud, el informe previo a la sentencia cuando esté disponible para el demandado, excepto aquellas partes que la ley establezca como confidenciales.
12. **Que se las informe**, previa solicitud, de la condena, la sentencia, el lugar y el tiempo de encarcelamiento u otra disposición del acusado, la fecha programada para la liberación del acusado y la liberación o la fuga del acusado de la custodia.
13. **Restitución.**
 - a. Es la intención inequívoca del Pueblo del estado de California que todas las personas que sufran pérdidas como resultado de actividades delictivas tengan derecho a buscar y obtener restitución de las personas condenadas por los delitos que causaron las pérdidas que sufren.
 - b. Se ordenará la restitución al delincuente convicto en todos los casos, independientemente de la pena o disposición impuesta, en que la víctima del delito sufra una pérdida.
 - c. Todos los pagos monetarios, dinero y bienes recaudados de cualquier persona a la que se le haya ordenado hacer restitución se aplicarán primero al pago de las cantidades ordenadas como restitución a la víctima.
14. **A la pronta** devolución de propiedad cuando ya no se necesita como evidencia.
15. **Que se las informe** de todos los procedimientos de libertad condicional, participar en el proceso de libertad condicional, proporcionar información a la autoridad de libertad condicional para que se las considere antes de la libertad condicional del infractor y que se las notifique, previa solicitud, de la libertad condicional u otra liberación del infractor.
16. **Garantizar** la seguridad de la víctima, la familia de la víctima y el público en general antes de decidir cualquier libertad condicional u otra liberación posterior al juicio.
17. Que se las informe de los derechos enumerados en los párrafos 1–16.

Definiciones de odio y prejuicio



¿Qué es un incidente motivado por odio o prejuicio?

Un “acto motivado por odio o prejuicio” es cualquier incidente en el que una acción realizada por una persona o grupo se percibe como maliciosa (odio) o discriminatoria (prejuicio) hacia otra persona o grupo en función de características como raza, color, condición socioeconómica, religión, nacionalidad, ascendencia, edad, discapacidad mental o física, orientación sexual, género, identidad de género o cualquier situación en la que existan tensiones intergrupales basadas en dichas características grupales. Los actos de odio y prejuicio pueden ser violaciones de la ley penal, como “crímenes de odio”, o violaciones de la ley civil, como discriminación ilegal en el empleo, la vivienda, la educación o los lugares públicos. Todos los crímenes de odio se consideran incidentes de odio y prejuicio, pero no todos los incidentes de prejuicio se consideran delitos de odio.

¿Qué es el discurso de odio?

El discurso de odio es un término controvertido para el discurso destinado a degradar, intimidar o incitar a la violencia o acciones perjudiciales contra un grupo de personas en función de su raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual o discapacidad. El discurso de odio incluye tanto la comunicación escrita como la oral. Una diferencia importante a reconocer es que los crímenes de odio no siempre implican un discurso de odio y el discurso de odio en sí mismo no siempre es un crimen de odio.

¿Qué es un crimen de odio?

Definición federal:

Un crimen de odio es un delito tradicional como asesinato, incendio provocado o vandalismo con un elemento adicional de prejuicio. A los efectos de la recopilación de estadísticas, el Congreso ha definido un crimen de odio como un “delito penal contra una persona o propiedad motivado en su totalidad o en parte por el prejuicio del delincuente contra una raza, religión, discapacidad, origen étnico u orientación sexual”. El odio en sí mismo no es un delito, y el FBI tiene en cuenta la protección de la libertad de expresión y otras libertades civiles.

Definición de California:

El artículo 13023 del Código Penal establece que “...cualquier acto delictivo o tentativa de acto delictivo que cause lesión física, sufrimiento emocional o daño a la propiedad cuando exista una causa razonable para creer que el delito se motivó, en todo o en parte, por la raza, el origen étnico, la religión, la orientación sexual o la discapacidad física o mental de la víctima...” se informará al Departamento de Justicia.

Las siguientes actividades son ejemplos de delitos que califican como crímenes de odio si se motivan por la identidad grupal real o percibida de la víctima:

- ▶ El crimen de odio debe involucrar a un objetivo específico, como una persona o una residencia individual, un lugar de culto, una organización religiosa, étnica o de género, o una empresa.
- ▶ El grafiti debe ser de naturaleza racial, étnica, de género, religiosa u homofóbica, con esvásticas u otros símbolos y lemas del KKK, el partido nazi u otros grupos de odio, o que involucre el uso de epítetos.
- ▶ El fanatismo debe ser el motivo central del ataque, en lugar de la economía, la venganza, etc., como en otros tipos de delitos.
- ▶ Cualquier agresión contra una persona, en ausencia de otra motivación aparente, cuando se inicie con epítetos raciales, étnicos, religiosos, de género u homofóbicos se considerará un crimen de odio.
- ▶ El vandalismo a una casa de culto, o a una organización étnica, religiosa o de homosexuales o lesbianas se considerará un crimen de odio en ausencia de evidencia de otros motivos.
- ▶ Las llamadas telefónicas obscenas o amenazantes, si contienen insultos raciales, étnicos, religiosos, de género u homofóbicos, se consideran crímenes de odio cuando se determina que el odio es la motivación principal de la llamada.

